UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Prórrogas de proyectos, infraestructuras y ayudas del Plan Estatal

21/04/2020

La Agencia Estatal de Investigación ha publicado dos resoluciones de autorización de prórrogas que permitirán a más de 2.000 proyectos o actuaciones relacionadas con la I+D+i cuyo periodo de ejecución se encontraba en un momento crítico, retomar las actividades e investigaciones en marcha que se habían visto interrumpidas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Las resoluciones se refieren a ayudas de las siguientes convocatorias:

- Convocatorias 2015-2018 cofinanciadas con FEDER:
  - Proyectos I+D Excelencia
  - Proyectos I+D+i «Retos Investigación»
  - Proyectos I+D+i «Retos-Colaboración»
  - Adquisición de equipamiento científico-técnico
- Convocatorias 2015-2019 en régimen de subvención:
  - Proyectos «Programación Conjunta Internacional»
  - Proyectos «Explora»
  - Acciones «Redes de Excelencia / Investigación»
  - Acciones «Europa Excelencia»
  - Acciones «Europa Investigación»
  - Acciones Europa Redes y Gestores-Europa CCTT
  - Proyectos de Recursos y Tecnologías Agrarias.

Se han prorrogado 2.066 proyectos o actuaciones durante periodos entre uno y ocho meses, ampliando la fecha final del periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las prórrogas se conceden conforme a las siguientes reglas:

Copyright© 2025 Universidad de Granada

a) Se prorrogan las ayudas cuyo periodo de ejecución actual termina entre el día de entrada en vigor de esta resolución y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive. En el anexo figuran los datos identificativos de las ayudas y la fechafinal actual del periodo de ejecución.

b) Todas las ayudas se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2020.

c) La concesión de esta ampliación de los periodos de ejecución no supone un incremento en la financiación concedida.

Se desestiman las solicitudes de prórroga de las ayudas que figuran en el anexo, que estuvieran pendientes de resolución.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días a partir del día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, para renunciar, en su caso, a la prórroga. La renuncia deberá presentarse a través de Facilit@, cuyo acceso está disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Si no se presentase una renuncia expresa en dicho plazo, se entenderá que la prórroga ha sido aceptada.

Copyright© 2025 Universidad de Granada